



Factura: 002-002-000002966



20151701035P00950

0000001

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P00950						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PONCE TOBAR VICTOR CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704289733	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704289634	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA**

2 **DENOMINADA: INDUSTRIAL INFARPLANT**

3 **S.A.**

4 **Otorgado por:**

5 **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**

6 **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**

7 **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**

8 **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:**

9 **USD 800,00**

10 **DI 4 COPIAS**

11

12 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República

13 del Ecuador, hoy día, veinte (20) de abril del dos mil quince,

14 ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**,

15 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de

16 Quito, designado mediante acción de personal número UNO

17 TRES CUATRO CINCO CERO – DNTH- NB (13450-DNTH-

18 NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la

19 señora Directora General del Consejo de la Judicatura;

20 comparece al otorgamiento de la presente escritura pública,

21 los señores: José Enrique Edmundo Camilo Ponce

22 Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

23 casado, por sus propios y personales derechos; La señora

24 Adriana Margarita Ponce Tobar, de nacionalidad

25 ecuatoriana, de estado civil divorciada, por sus propios y

26 personales derechos, y el señor Víctor Camilo Ponce Tobar,

27 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus

28 propios personales derechos. Los comparecientes son de

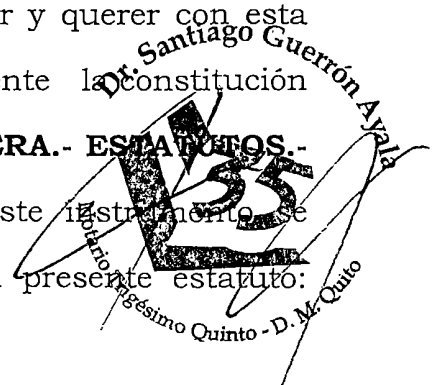
Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000002

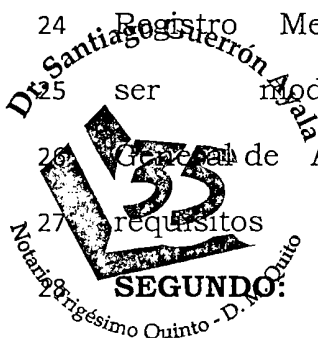
1 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
2 Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
3 obligarse, y me solicitan que eleve a escritura pública la
4 minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se
5 transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR
6 NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su
7 cargo sírvase incorporar una de la cual conste el contrato
8 de Constitución de una Compañía Anónima denominada
9 **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.** al tenor de las siguientes
10 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
11 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los
12 señores: José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena,
13 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus
14 propios y personales derechos; La señora Adriana Margarita
15 Ponce Tobar, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
16 divorciada, por sus propios y personales derechos, y el señor
17 Víctor Camilo Ponce Tobar, de nacionalidad ecuatoriana, de
18 estado civil casado, por sus propios y personales derechos.
19 Los comparecientes se encuentran domiciliados en la ciudad
20 de Quito, Distrito Metropolitano.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
21 **CONTRATO DE SOCIEDAD.-** Los comparecientes
22 manifiestan libre y conscientemente su voluntad para
23 constituir una Sociedad Anónima como en efecto por este
24 acto la constituyen y declaran conocer y querer con esta
25 manifestación de voluntad precisamente la constitución
26 de tal compañía.- **CLÁUSULA TERCERA.- ESTADUTOS.-**
27 La compañía que se constituye por este instrumento se
28 regirá por las Leyes Ecuatorianas y el presente estatuto:





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **CAPÍTULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN,**
2 **OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN DE**
3 **LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO PRIMERO: Denominación.-** La
4 Compañía se denominará INDUSTRIAL INFARPLANT S.A. y
5 podrá realizar todos los actos y contratos bajo esta
6 denominación.- **ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto Social.-** El
7 objeto de la compañía consiste en el suministro de
8 maquinaria agrícola. Para el desarrollo de su objeto social
9 único, la Compañía podrá adquirir a cualquier título, toda
10 clase de bienes muebles e inmuebles relacionados con su
11 objeto social y podrá ejecutar y celebrar todos
12 los actos y contratos que razonablemente le
13 fueren necesarios o apropiados tales como: importar,
14 comprar insumos y maquinaria necesaria para el
15 desarrollo del objeto social único de la compañía.-
16 **ARTÍCULO TERCERO: Nacionalidad, Domicilio y**
17 **Duración.-** La Compañía es de nacionalidad
18 ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad
19 de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias
20 dentro o fuera del país cuando así lo acordare la
21 Junta General de Accionistas.- La duración de la
22 Compañía será de cincuenta (50) años contados a
23 partir de la inscripción de esta escritura en el
24 Registro Mercantil. El plazo de duración podrá
25 ser modificado por resolución de la Junta
26 General de Accionistas, cumpliendo el procedimiento y
27 requisitos establecidos en la ley.- **CAPÍTULO**
SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000003

- 1 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**
2 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO CUARTO: Capital Social.-**
3 El capital suscrito es de ochocientos dólares de
4 los Estados Unidos de América (US\$800.00), dividido
5 en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas
6 de un dólar de los Estados Unidos de América
7 (US\$ 1,00) cada una; cada uno de los accionistas tendrá
8 derecho al voto en proporción a la cantidad de acciones que
9 cada uno posea. Al final de cada ejercicio económico la junta
10 determinará el reparto de las utilidades para cada uno de los
11 accionistas en proporción a la cantidad de acciones que
12 posea cada uno en la compañía.- **ARTÍCULO QUINTO:**
13 **Integración del Capital.-** El capital social de la
14 compañía se integra de conformidad el siguiente
15 cuadro de Integración de Capital: -----

ACCIONISTA	Capital suscrito	Capital por pagar	Acciones	%
Adriana Margarita Ponce Tobar	USD 264,00	USD 264,00	264	33%
Víctor Camilo Ponce Tobar	USD 264,00	USD 264,00	264	33%
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	USD 272,00	USD 272,00	272	34%
Total	US\$ 800	US \$ 800	800	100

- 16 **ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de Acciones.-** El
17 derecho de negociar las acciones libremente.

Santiago Guerrón Ayala
Dr. 800
135
Notario Trigésimo Quinto - Q.M. Quito



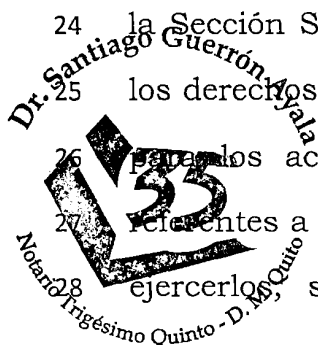
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 limitaciones. Las acciones de los accionistas son
2 transmisibles, y se estará a lo dispuesto en los artículos
3 ciento ochenta y ocho (188) y ciento ochenta y nueve (189)
4 de la Ley de Compañías. Bajo el cuidado del Gerente, la
5 Compañía llevará el libro de Accionistas, en el que se
6 inscribirá las cesiones y transferencias de las acciones y las
7 modificaciones que ocurran en lo posterior.- **ARTÍCULO**

8 **SÉPTIMO: Aumento o Disminución de Capital Social.-**

9 Para proceder al aumento o disminución del Capital Social,
10 será necesario la aprobación de la Junta General de
11 Accionistas y se observará lo dispuesto en los
12 artículos ciento ochenta y cuatro (184) de la Ley de
13 Compañías.- **ARTÍCULO OCTAVO: Fondo de Reserva.-** La
14 Compañía de acuerdo con lo prescrito en la Ley de
15 Compañías, la compañía destinará un diez por ciento (10%)
16 de sus utilidades liquidas anuales hasta completar un
17 fondo de reserva equivalente al 50% del capital social. Para
18 este efecto, la propuesta de distribución de utilidades
19 deberá contener necesariamente la mencionada
20 asignación.- **ARTÍCULO NOVENO: Derechos, obligaciones**

21 **y responsabilidades de los Accionistas.-** En cuanto a los
22 derechos, obligaciones y responsabilidades de los
23 accionistas se estará a lo dispuesto en el Párrafo Quinto de
24 la Sección Sexta de la Ley de Compañías, sin perjuicio de
25 los derechos de los accionistas especificados en el contrato
26 para los actos de la Compañía, especialmente aquellos
27 referentes a la administración, como también a la forma de
28 ejercerlos, siempre que no oponga a las disposiciones





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000004

1 legales.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA**
2 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO**
3 **DÉCIMO:** El gobierno de la compañía corresponde a la
4 Junta General de Accionistas, y su administración al
5 Gerente General y Presidente. La Junta General de
6 Accionistas, es el organismo supremo de la compañía, que
7 se reunirá de manera ordinaria, una vez cada año, dentro
8 de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio
9 económico anterior; y, extraordinariamente, cuando sea
10 convocada con tal carácter por el Gerente General o por el
11 Presidente de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
12 **PRIMERO: De la Junta General de Accionistas.-** La Junta
13 General de Accionistas es la suprema autoridad y en
14 consecuencia las decisiones de ésta obligan a todos los
15 accionistas, salvo el derecho de oposición en los casos y
16 formas determinadas por la Ley de Compañías. Las Juntas
17 Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias.-
18 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Junta General**
19 **Ordinaria.-** La Junta General Ordinaria se reunirá una vez
20 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
21 del ejercicio económico para considerar los asuntos
22 especificados en el artículo décimo séptimo literal b) del
23 presente estatuto y los que determina la ley.- **ARTÍCULO**
24 **DÉCIMO TERCERO: Junta General Extraordinaria.-** La
25 Junta General Extraordinaria, se reunirá en cualquier
26 época que fuere convocada para tratar los asuntos
27 estipulados en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
28 **CUARTO: Convocatorias y Quórum.-** La convocatoria a

Santiago Guerrón Ayala
125
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Junta General, la realizará el Presidente o el Gerente
2 General por su propia iniciativa o a petición del accionista o
3 accionistas que representen por lo menos el diez por ciento
4 del capital social. Se las realizará mediante nota escrita
5 dirigida al domicilio de cada accionista debidamente
6 registrado en la Compañía, de la cual los accionistas
7 firmarán avisos de recibo y se les cursará con ocho días de
8 anticipación por lo menos a la fecha de la reunión.- Serán
9 razones suficientes para convocar a Junta General, el
10 control del giro del negocio o negocios que realizare la
11 Compañía y las demás circunstancias determinadas por la
12 Ley. Los accionistas podrán concurrir por sí mismos o
13 representados, siendo suficiente una comunicación escrita
14 dirigida al Gerente General, por cada reunión, o mediante
15 Poder Notarial otorgado conforme a la Ley. La Junta
16 General se entenderá integrada válidamente cuando
17 concurrieren en primera convocatoria más de la mitad del
18 capital social. Si por cualquier razón no se integrare la
19 Junta General, en la primera convocatoria, se hará una
20 segunda convocatoria con el número de accionistas
21 presentes, debiendo así expresarse en la referida
22 convocatoria, de acuerdo con la Ley de Compañías, pero las
23 resoluciones que obligan a la Compañía se tomarán por una
24 mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento (51%)
25 del capital social de la Compañía, excepto en los casos
26 especiales previstos en este estatuto que requerirán de una
27 representación mayor.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**
28 **Juntas Universales.-** Podrán constituirse según los

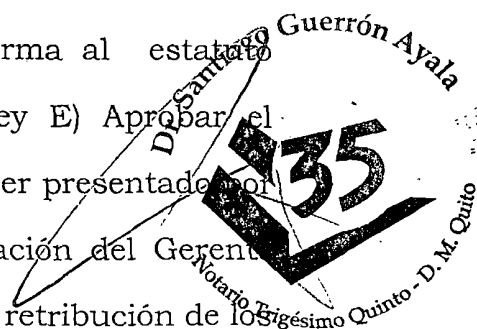
Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000005

1 términos del Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
2 Compañías, es decir la junta se instalará y quedará
3 legalmente constituida en cualquier lugar del territorio y en
4 cualquier tiempo, siempre que esté presente todo el capital
5 suscrito y que los accionistas asistentes acepten por
6 unanimidad la celebración de la junta, suscribiendo el acta
7 correspondiente.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Presidente**
8 **y Secretario de la Junta.-** .- La Junta General estará
9 presidida por el Presidente y a falta de éste se nombrará un
10 Presidente AD-HOC que podrá o no ser accionista y será
11 designado por la Junta General. Como secretario actuará el
12 Gerente General de la Compañía y a falta de este se
13 designará un secretario AD-HOC.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
14 **SÉPTIMO: Atribuciones de la Junta General.-**
15 Corresponde a la Junta General: A) Elegir y remover
16 libremente y de conformidad con la Ley, al Presidente y al
17 Gerente General de la Compañía quienes durarán cinco (5)
18 años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. B) Conocer
19 los balances, y los estados financieros y aprobar el reparto
20 de utilidades; así como conocer y aprobar los informes del
21 Gerente General y/o Presidente de la Compañía, conforme
22 lo dispone la Ley. C) Ampliar y restringir el plazo de
23 duración de la Compañía. D) Aprobar el aumento o
24 disminución del capital y cualquier reforma al estatuto
25 social, conforme lo establecido en la Ley E) Aprobar el
26 presupuesto de la Compañía, en caso de ser presentado por
27 el Gerente General. F) Fijar la remuneración del Gerente
28 General, así como elegir, remover y fijar la retribución de los





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 demás funcionarios cuyo nombramiento le sea reservada.
2 G) Acordar la exclusión del accionista o accionistas, de
3 acuerdo a las causales establecidas por la Ley; H) Disponer
4 que se entablen las acciones correspondientes en contra de
5 los administradores y Accionistas de la compañía, conforme
6 a la ley. I) Interpretar de modo obligatorio el presente
7 estatuto; J) Ejercer las demás atribuciones que según la ley
8 y los estatutos no están contemplados a otra autoridad.-

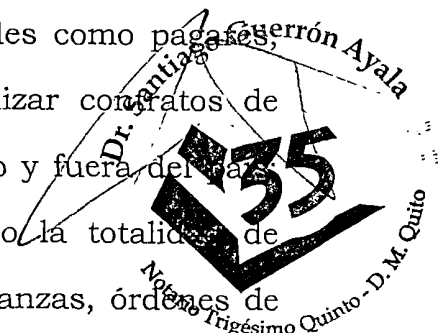
9 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Del Presidente.-** El
10 Presidente es nombrado por la Junta General de
11 Accionistas, para un periodo de cinco (5) años pudiendo ser
12 reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se
13 requiere ser accionista de la Compañía y sus atribuciones
14 son las siguientes: A) Presidir las sesiones de la Junta
15 General; B) Suscribir en unión del Gerente General los
16 títulos de aportación de los accionistas y con el Secretario
17 las Actas de Junta General; C) Convocar a sesiones de
18 Junta General de Accionistas. D) Cumplir con las funciones
19 que le encargue la junta general; E) Cuidar la ejecución y
20 cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; F)
21 Administrar y gestionar todos los negocios de la Compañía
22 de conformidad con las facultades que provengan de la Ley
23 de Compañías y de este estatuto G) Suscribir todo acto o
24 contrato sobre bienes muebles o inmuebles, previa
25 autorización de la Junta General de Accionistas; H)
26 Sustituir al Gerente General en ausencia temporal o
27 definitiva de éste; I) Todas las demás atribuciones que le
28 confiere la Ley y el presente estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000006

1 **NOVENO: Del Gerente General.-** El Gerente General de la
2 Compañía es el representante legal de ésta en todo lo
3 judicial y extrajudicial y gozará de todas las facultades
4 constantes en la Ley de Compañías y las que establecen el
5 presente estatuto. Será designado para un periodo de cinco
6 (5) años y podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO**
7 **VIGÉSIMO: Atribuciones del Gerente General.-** Para ser
8 Gerente General no se requiere ser Accionista de la
9 Compañía y sus atribuciones son las constantes en la ley,
10 el presente estatuto y en especial las siguientes: A) Cumplir
11 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
12 Accionistas; B) Convocar a junta general de Accionistas C)
13 Suscribir en unión del Presidente los Títulos acciones de los
14 Accionistas, así como las Actas de la Junta General cuando
15 actúe como secretario; D) Administrar y gestionar todos los
16 negocios de la Compañía de conformidad con las facultades
17 que provengan de la Ley de Compañías y este estatuto, así
18 como las oficinas y dependencias de la misma con las más
19 amplias facultades para ejecutar todos los actos y celebrar
20 todos los contratos que correspondan a la administración
21 ordinaria de la sociedad, en consecuencia podrá comprar,
22 arrendar y vender toda clase de bienes muebles; aceptar,
23 girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes
24 bancarias los documentos de crédito, tales como pagarés,
25 endosar, aceptar letras de cambio; realizar contratos de
26 sobreiro, abrir cuentas bancarias dentro y fuera del país,
27 hacer depósitos en ellas; retirar parte o la totalidad de
28 dichos depósitos, mediante cheques, libranzas, órdenes de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 pago o cualquier otra forma que estimase conveniente;
2 firmar pedidos o facturas; deferir juramento decisorio, en
3 general representar a la compañía en todos sus negocios
4 correspondientes a la administración ordinaria de la misma
5 de acuerdo al objeto social. E) El Gerente General en la
6 suscripción de cualquier operación, acto o contrato que
7 grave los bienes de la compañía cuando sobrepasen los cien
8 mil dólares de los Estados Unidos de América (USD
9 100,000,00) de valor comercial, requerirá la autorización de
10 la Junta General; F) Suscribir documentos de Aduana,
11 declaraciones impositivas y en general toda clase de
12 documentos y gestiones que se relacionen con trámites en
13 instituciones y dependencias públicas o privadas; G)
14 Comprar toda clase de materias primas, materiales,
15 implementos y todos los demás objetos necesarios para el
16 giro del negocio de la Compañía; H) Aceptar garantías en
17 favor de la Compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en
18 garantía de las transacciones mercantiles; I) Conferir
19 poderes generales que tendrán relación con los negocios
20 sociales de la Compañía, previa autorización de la Junta
21 General y conferir poderes especiales para uno o varios
22 negocios, así como también los de procuración judicial sin
23 autorización de la Junta General; J) Presentar a la Junta
24 General el balance anual; y los balances parciales cuando lo
25 requiera, y el informe anual del estado económico de la
26 empresa; K) Crear los empleos que juzgare necesarios,
27 nombrar y remover legalmente a los empleados, fijar sus
28 sueldos y salarios; L) El Gerente General tendrá amplias



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

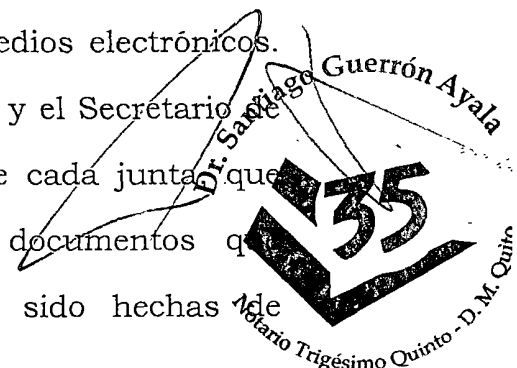
0000007

1 facultades y atribuciones para obligar a la Compañía de
2 acuerdo a lo que determinan las leyes y este estatuto
3 suscribiendo bajo la denominación de INDUSTRIAL
4 INFARPLANT S.A., M) Sustituir al Presidente en ausencia
5 temporal o definitiva de éste; N) Facultar al Presidente a
6 realizar cualquier acto y contrato en representación de la
7 compañía, y a suscribir cualquier documento, en caso de
8 impedimento o ausencia o simplemente con previa
9 autorización, sin que en ningún caso implique que el
10 Presidente deje de actuar a nombre de la compañía; y, Ñ)
11 Ejercer las demás facultades y atribuciones de acuerdo con
12 la Ley y este estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**

13 **Disolución y Liquidación.-** En caso de disolución y
14 liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los
15 Accionistas, el Gerente General asumirá las funciones de
16 Liquidador. Más de haber oposición a ello, la Junta General
17 elegirá un liquidador señalándole sus facultades en lo
18 demás se estará a lo previsto en la Ley de Compañías.-

19 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejercicio Económico.-**
20 El ejercicio económico se contará desde el primero de enero
21 al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo disposición
22 legal en contrario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:**

23 **Actas de Junta General.-** Las actas de la Junta General se
24 llevarán en fojas móviles escritas por medios electrónicos.
25 Cada acta será firmada por el Presidente y el Secretario de
26 la Junta. Se formará un expediente de cada junta que
27 contendrá copia del acta y de los documentos que
28 justifiquen que las convocatorias han sido hechas de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

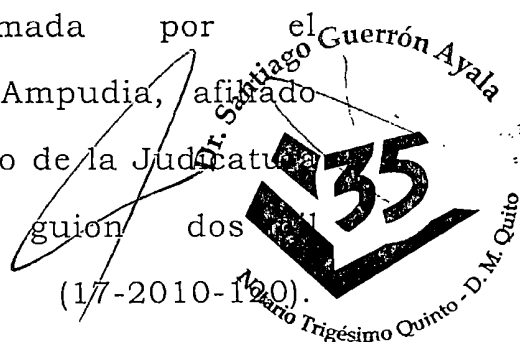
1 acuerdo a la ley y este estatuto, y todos aquellos
2 documentos que hubieren sido conocidos por la junta. Para
3 el cumplimiento de todas las formalidades, se observará lo
4 dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de
5 Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Aplicación**
6 **de la Ley.-** En todo lo que no estuviere previsto en el
7 presente estatuto se sujetará a la Ley de Compañías en
8 vigencia y demás leyes de la República del Ecuador.-
9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Jurisdicción.-** Las partes
10 acuerdan que cualquier controversia derivada del
11 cumplimiento, interpretación y ejecución del presente
12 contrato, renuncian domicilio y se sujetan a las
13 disposiciones establecidas a la Ley de Arbitraje y Mediación
14 y a los jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Quito.-
15 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Declaración**
16 **Juramentada.-** Los Accionistas declaran bajo juramento
17 que suscriben íntegramente el capital social de
18 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
19 (US\$ 800), dividido en ochocientas (800) acciones
20 ordinarias y nominativas de un dólar de los estados
21 unidos de américa (US\$ 1) de valor nominal cada una,
22 y pagarán en numerario el 50 por ciento (50%) de dicho
23 capital.- De igual manera de conformidad con el artículo
24 ciento sesenta y tres (163) de la Ley de Compañías, los
25 Accionistas Fundadores declaran bajo juramento, que
26 depositarán el capital pagado en numerario de la compañía,
27 en una Institución Bancaria una vez que la compañía
28 adquiera personalidad jurídica. El capital no pagado de la



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000008

1 compañía será integrado en el plazo de un año y de igual
2 manera, deberá ser integrado en numerario. Igualmente los
3 Accionistas declaran bajo juramento que el contenido de la
4 presente escritura es verdadero.- **DISPOSICIONES**
5 **TRANSITORIAS: PRIMERA.-** Se nombra como Gerente
6 General de la Compañía al señor Víctor Camilo Ponce Tobar
7 y como Presidente al señor José Enrique Edmundo Camilo
8 Ponce Gangotena, quienes durarán en sus funciones el
9 período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos.- Para
10 tales efectos se faculta al Abogado José Gabriel Vivar
11 Ampudia, para que otorgue los nombramientos
12 correspondientes.- **SEGUNDA:** Quedan facultados los
13 Abogados José Gabriel Vivar Ampudia; y Álvaro Felipe
14 Cárdenas Zambonino para que realicen todos los trámites
15 relacionados con la aprobación de la escritura pública de
16 constitución de la compañía y la realización de todas las
17 diligencias relacionadas con la inscripción en el Registro
18 Mercantil del cantón Quito, según las leyes de la República
19 del Ecuador sobre la materia.- Usted señor Notario se
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
21 perfecta validez y pleno efecto de esta clase de escrituras.”
22 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda
23 elevada a escritura pública con todo su valor legal,
24 la misma que se halla firmada por el
25 abogado José Gabriel Vivar Ampudia, afiliado
26 al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura
27 bajo el número diecisiete guion dos
28 diez guion ciento veinte (17-2010-1200).





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Para la celebración de la presente escritura pública se
2 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a
3 la compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica
4 en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
5 doy fe.

6

7

8

9 **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**

10 **C.C. 170196582-2**

11

12

13 **VÍCTOR CAMILO PONCE TOBAR**

14 **C.C. 1704289733**

15

16

17 **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**

18 **C.C. 1704289634**

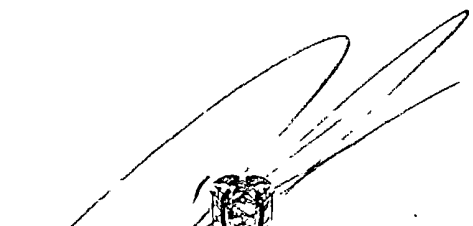
19

20

21

22

23


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

24

25

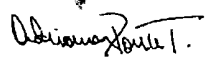
26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

0000009

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO	E4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PONCE CAMILO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOBAR ADELA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-11-28		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-28		
		
DIRECTOR GENERAL	NOTARIO DEL CANTÓN	

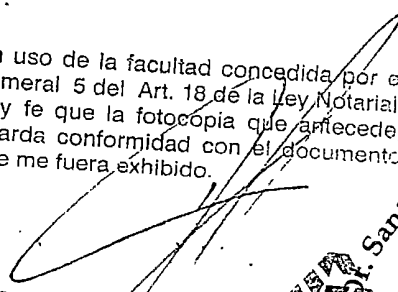
REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
	Nº 170428963-4
CEDULA DE CIUDADANIA	
APELLIDOS Y NOMBRES PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO	
GONZALEZ SUAREZ	
FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-16	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEXO F	
ESTADO CIVIL DIVORCIADA	

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
041	CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014	
041 - 0038	1704289634
NÚMERO DE CERTIFICADO	CEDULA
PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	
PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION
PROVINCIA	RUMIPAMBA
QUITO	PARROQUIA
CANTÓN	1
	ZONA
	1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

20 ABR. 2015


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

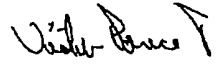
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº **170428973-3**

PONCE TOBAR
VICTOR CAMILO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BELEN
SERRANO LEON



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PONCE GARGOTENA JOSE EDMUNDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TOBAR EASTMAN ADELA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-10


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

E333314222

00021441

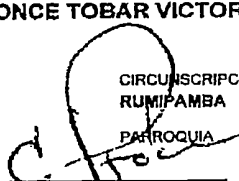
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035
035 - 0017 **1704289733**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PONCE TOBAR VICTOR CAMILO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA 1
PARROQUIA 1
ZONA


1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

35

20 ABR. 2015

0000010

ECUATORIANA***** E334012622
CASADO MONICA FERNANDEZ SALVADOR S
SUPERIOR LICENCIADO/A
CAMILO PONCE
LOLA GANSOTENE
QUITO 22/07/2006
25/07/2018
REN 1959338
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CARTEA IDENTIFICACION NACIONAL
CIUDADANIA No 170196582-2
PONCE GANSOTENE JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
26 MAYO 1942
002-1 0346 02595 N
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1942



En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



20 ABR. 2015





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/04/2015 10:34 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7693074
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1723158232 GORDILLO PEREZ SOFIA MACARENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0161.01	ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA USOS AGRÍCOLAS: PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS, TRANSPLANTE DE ARROZ Y ENTRESACADO DE REMOLACHA.
OPERACION PRINCIPAL	A0161.03	SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		INDUSTRIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/06/2015 10:34 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

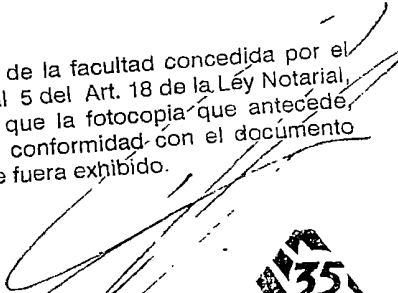
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


Dr. Santiago Guerrón Ayala
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito


20 ABR. 2015

20/04/2015 10.38



Factura: 002-002-000003021



20151701035000268

0000011

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701035000268

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA INDUSTRIAL INFARPLANT S.A., CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2015

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822
PONCE TOBAR VICTOR CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704289733
PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704289634
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE ABRIL DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ENRIQUE PONCE GANGOTENA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1701965822

OBSERVACIONES:	CUANTÍA: USD. \$ 800,00 (A.P.C.)
----------------	----------------------------------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 28269

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000012

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19546
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2015 /
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2174
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701965822	PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704289733	PONCE TOBAR VICTOR CAMILO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704289634	PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	Quito	ACCIONISTA	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	20/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA, 5 AÑOS.- RL: GG..-

Registro Mercantil de Quito



0000013

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





Factura: 002-002-000006446



20151701035P02372

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

0000014

Escritura N°:	20151701035P02372						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PONCE TOBAR VICTOR CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704289733	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704289634	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SE ENTREGA TERCERA Y CUARTA COPIA CERTIFICADA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4 **ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICATORIA DE LA**
5 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
6 **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**

7

8 **OTORGADO POR:**

9

10 **Adriana Margarita Ponce Tobar**

11

12 **Víctor Camilo Ponce Tobar**

13

14 **José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**

15

16

17

18 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

19

20

21 **DI: 4 COPIAS**

22

23

24



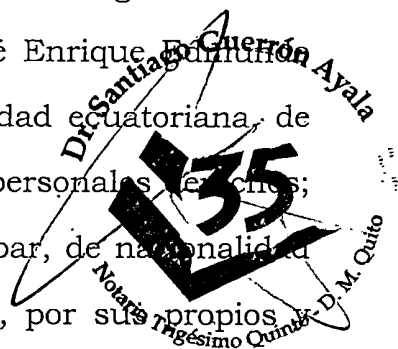
25 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
26 República del Ecuador, hoy día, 30 de junio de dos mil
27 quince, ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN**
28 **AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000015

1 de Quito, designado mediante acción de personal número
2 UNO TRES CUATRO CINCO CERO – DNTH- NB (13450-
3 DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida
4 por la señora Directora General del Consejo de la
5 Judicatura; comparece al otorgamiento de la presente
6 escritura pública, el señor José Enrique Edmundo Camilo
7 Ponce Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
8 civil casado, por sus propios y personales derechos; La
9 señora Adriana Margarita Ponce Tobar, de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil divorciada, por sus propios y
11 personales derechos, y el señor Víctor Camilo Ponce Tobar,
12 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus
13 propios y personales derechos. Los comparecientes son
14 hábiles para contratar y obligarse, conforme en derecho se
15 requiere. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y
16 resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre
17 y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me
18 presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**
19 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
20 sírvase insertar una **rectificatoria** a la escritura de
21 constitución de la **Compañía Industrial Infarplant S.A.**, de
22 conformidad a las cláusulas que a continuación se indican:
23 Primera.- Comparecientes: Comparecen al otorgamiento del
24 presente instrumento los señores: José Enrique **Guerrón**
25 Camilo Ponce Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana, de
26 estado civil casado, por sus propios y personales derechos;
27 La señora Adriana Margarita Ponce Tobar, de nacionalidad
28 ecuatoriana, de estado civil divorciada, por sus propios





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 personales derechos, y el señor Víctor Camilo Ponce Tobar,
2 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus
3 propios y personales derechos. Los comparecientes se
4 encuentran domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito
5 Metropolitano.- **Segunda.- Antecedentes:** a) Con fecha 20
6 de abril de 2015 se celebró la escritura de Constitución de
7 la Compañía "INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.", ante el
8 doctor Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto
9 del cantón Quito. b) En el artículo vigésimo sexto de la
10 Escritura de Constitución antes mencionada se establece lo
11 siguiente en su parte pertinente: *"...De igual manera de
12 conformidad con el artículo ciento sesenta y tres (163) de la
13 Ley de Compañías, los accionistas fundadores declaran bajo
14 juramento, que depositarán el capital pagado en numerario
15 de la compañía, en una Institución Bancaria una vez que la
16 compañía adquiera personalidad jurídica. El capital no
17 pagado de la compañía será integrado en el plazo de un año
18 y de igual manera, deberá ser integrado en numerario..."* c)

19 En este orden de ideas y de conformidad con lo
20 mencionado en el literal anterior de esta cláusula
21 existe UN punto a rectificar en el artículo quinto
22 de la Escritura de Constitución sobre la
23 Integración del Capital de la compañía:

24 En el artículo quinto sobre la Integración del
25 Capital se menciona lo siguiente: "El capital
26 de la compañía se integra de conformidad
27 con el siguiente cuadro de Integración de
28 Capital: _____





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000016

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES	PORCENTAJE
Adriana Margarita Ponce Tobar	\$ 264,00	\$ 264,00	264	33%
Víctor Camilo Ponce Tobar	\$ 264,00	\$ 264,00	264	33%
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	\$ 272,00	\$ 272,00	272	34%
TOTAL	\$ 800,00	\$ 800,00	800	100%

- 1 , cuando lo correcto debe decir lo siguiente: "El capital
2 social de la compañía se integra de conformidad con el
3 siguiente cuadro de Integración de Capital:-----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES	PORCENTAJE
Adriana Margarita Ponce Tobar	\$ 264,00	\$ 132,00	\$ 132,00	264	33%
Víctor Camilo Ponce Tobar	\$ 264,00	\$ 132,00	\$ 132,00	264	33%
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	\$ 272,00	\$ 136,00	\$ 136,00	272	34%
TOTAL	\$ 800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	800	100%

- 4 **Tercera: Rectificatoria:** Por este instrumento se rectifica el
5 artículo quinto sobre la Integración de Capital de la
6 escritura Pública de Constitución de la Compañía
7 **INDUSTRIAL INFARPLANT S.A.**, celebrada el veinte de
8 abril de 2015, ante el doctor Santiago Guerrón Ayala,
9 Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, en los términos





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 expuestos en la cláusula segunda, es decir se rectifica la
2 forma del pago por parte de los accionistas del capital
3 Social a cancelar especificando que los accionista pagarán
4 en numerario el 50 por ciento de dicho capital en una
5 Institución Bancaria una vez que la compañía adquiera
6 personalidad jurídica, y el capital no pagado será integrado
7 en el plazo de un año de igual manera en numerario, de
8 conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo sexto
9 de la misma escritura sobre la Declaración juramentada.

10 **Cuarta.- Marginación:** Del presente instrumento, señor
11 Notario, sírvase nota al margen de la escritura pública de
12 Constitución de la Compañía INDUSTRIAL INFARPLANT
13 S.A. de fecha veinte de abril de 2015. **Quinta.-**

14 **INSCRIPCIÓN.-** Esta escritura de rectificatoria, donde se
15 hace constar la correcta Integración del Capital de la
16 compañía INDUSTRIAL INFARPLANT S.A., como
17 erróneamente se hizo constar en la escritura original, se
18 inscribirá en el Registro Mercantil del Cantón Quito, al
19 margen de la inscripción de la escritura original. **Sexta.-**

20 **Aceptación e Inscripción:** Los comparecientes aceptan
21 íntegramente el contenido de esta rectificatoria, por
22 convenir a sus intereses. El señor Notario se servirá
23 anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena

24 **Guerrón Ayala** de este instrumento": **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**

25 que queda elevada a escritura pública con todo su

26 **35** valor legal, la misma que se halla firmada por el

27 abogado Diego Fernando Álvarez de la Vega, con

28 **Notario Trigesimo Quinto** matrícula profesional número diecisiete guion dos



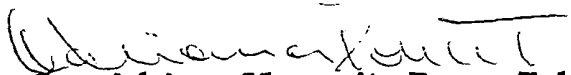
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000017

1 mil trece guion novecientos cuarenta y dos
2 (N° MAT 17-2013-942). Para la celebración de la
3 presente escritura pública se observaron los
4 preceptos legales del caso y leída que le fue a la
5 compareciente íntegramente por mí el Notario se
6 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo
7 lo cual doy fe.-

8

9

10 
11 **Sra. Adriana Margarita Ponce Tobar**

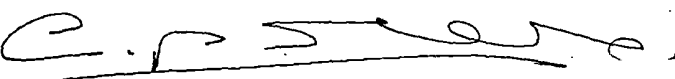
12 **CC. 1704289634**

13

14 
15 **Sr. Víctor Camilo Ponce Tobar**

16 **CC. 1704289133**

17

18 
19 **Sr. José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena**

20 **CC. 1701065P2-2**

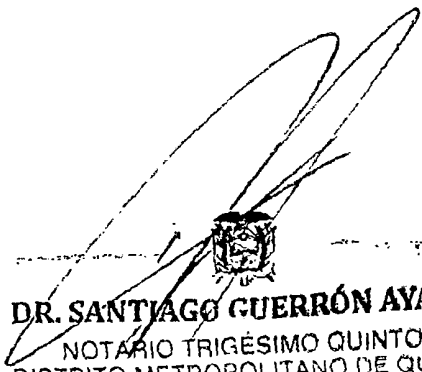
21

22

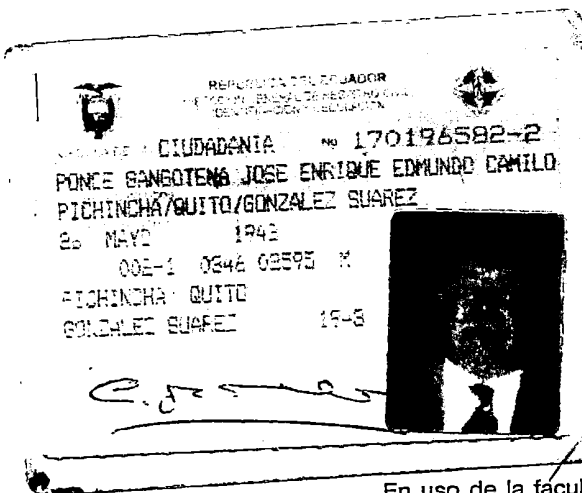
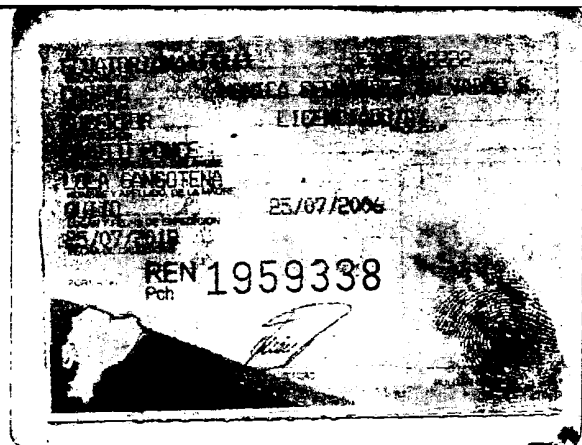
23

24

25

26 
27 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
28 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

30 JUN 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE TOBAR VICTOR CAMILO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DELEN
SERRANO LEON

Nº **170428973-3**

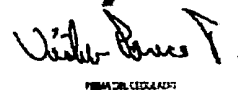


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PONCE GARGOTENA JOSE EDUARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TOBAR EASTMAN ADELA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-10

E333M222

000018


DIRECTOR GENERAL


NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

035 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0017 **1704289733**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PONCE TOBAR VICTOR CAMILO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
RUMIPAMBA
PARROQUIA **1**
ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

30 JUN 2015

35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

EMPRESA / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

54489442

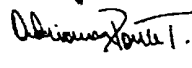
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE CAMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-28

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDUADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170428963-4



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE TOBAR
ADRIANA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL

041

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041 - 0038

NÚMERO DE CERTIFICADO

1704289634

CÉDULA

PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

RUMIAMBRA

PARROQUIA

1

1

ZONA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

30 JUN 2015





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000019

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-35-P02372
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA
3 CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICATORIA
4 DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
5 INDUSTRIAL INFARPLANT S.A., OTORGADO POR: Adriana
6 Margarita Ponce Tobar, Víctor Camilo Ponce Tobar, José Enrique
7 Edmundo Camilo Ponce Gangotena, sellada y firmada, en Quito
8 a, treinta de junio de dos mil quince.- MCH

9

10

11

12

13

14

15


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





Factura: 002-002-000006468



20151701035000544

0000020

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035000544

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ACLARATORIA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL INFARPLANT S.A., CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035P02372

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822
PONCE TOBAR VICTOR CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704289733
PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704289634
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TOME NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA DE RECTIFICATORIA, AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA, QUE FUE OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO QUINTO, EL 20 DE ABRIL DEL 2015
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035000544

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



0000021

TRÁMITE NÚMERO: 45402



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	31448
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3455
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704289634	PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	ACCIONISTA
1704289733	PONCE TOBAR VICTOR CAMILO	ACCIONISTA
1701965822	PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	ACCIONISTA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIONES
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
FECHA JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
CANTÓN DE JUZGADO:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2174 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE ABRIL DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMOC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA

0000022



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: INDUSTRIAL INFARPLANT S.A

EXPEDIENTE: **RUC:** **NACIONALIDAD:** ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA **CANTÓN:** QUITO **CIUDAD:** QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA **CANTÓN:** QUITO **CIUDAD:** QUITO

PARROQUIA: PISO **BARRIO:** ITULCACHI **CIUDADELA:**

CALLE: Vía Sangolquí - Pifo **NÚMERO:** SIN **INTERSECCIÓN/MANZANA:** Itulcachi

CONJUNTO: **BLOQUE:** **KM.:**

CAMINO: **EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:** **OFICINA No.:** PLANTA BAJA

CASILLERO POSTAL: **TELÉFONO 1:** 3695056 **TELÉFONO 2:** 3695028

SITIO WEB: **CORREO ELECTRÓNICO 1:** victorponce@rosentantau.com.ec **CORREO ELECTRÓNICO 2:** hbritto@rosentantau.com.ec

CELULAR: 0993100200 **FAX:**

REFERENCIA UBICACIÓN:

Pasando la fábrica Navopan

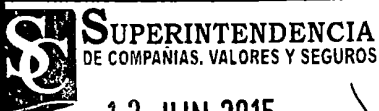
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Víctor Camilo Ponce Tobar

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1704289733

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



12 JUN 2015

Paola

REGISTRO DE SOCIEDADES

1106

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

09 JUL 2015

Sr. Diego Vinueza
C.A.U. - QUITO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

12 JUN 2015

Sr. Diego Vinueza
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1

09 JUL 2015
Paola 15h30'
REGISTRO DE SOCIEDADES

Paola.